

objeto, y verificado este trabajo por el expresado funcionario, cuyo total importe de su gasto asciende á la suma de quinientas pesetas, y encontrándolo conforme las Comisiones que suscribe, lo somete á la aprobacion del Ayuntamiento á fin de que pueda realizarse el decorado y adorno mencionado para las próximas corridas de toros que han de tener efecto la vijera y dia del Santisimo Corpus Christi."

Y conformándose el Ayuntamiento con el preuiserto dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Entre el Sr. Ladrón de Guevara.

Seguidamente se leyó el dictamen que sigue:

Evacuando la Comisión el informe sobre la inst. del arrendatario de la Casa matadero.

Evacuando las Comisiones de Mercados el informe que se sirve pedir el Excmo. Ayuntamiento sobre la instancia del arrendatario de la Casa Matadero, debe manifestar: Que si efectivamente son ciertos los abusos que denuncia el peticionario, resulta un cargo grave contra los empleados y dependientes encargados de inspeccionar la plaza de Abastos y velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes, toda vez que, previniendo las condiciones del contrato de arrendamiento de dicha renta de Matadero el reglamento de 24 de Febrero de 1859, el aprobado por el Ayuntamiento para el régimen interior de dicho establecimiento y Bando de Buen Gobierno, que tan solo en aquel sitio podrán matarse las reses,